



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL SECTOR  
ECONOMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
LEGAL PRACTICADA AL CONSULADO GENERAL  
DE HONDURAS EN GUATEMALA, GUATEMALA.**

**INFORME N° 06/2005-DASEF**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2000 AL 30 DE JUNIO  
DE 2003**

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS  
EN GUATEMALA, GUATEMALA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERIODO  
DEL 01 DE ENERO DE 2000  
AL 30 DE JUNIO DE 2003**

**INFORME N° 06/2005-DASEF  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL  
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS**

**“DASEF”**



**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS  
EN GUATEMALA, GUATEMALA**

**CONTENIDO**

	<b>PAGINA</b>
<b>INFORMACION GENERAL</b>	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
<b>CAPITULO I</b>	
<b>INFORMACION INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
<b>CAPITULO II</b>	
<b>ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO</b>	
A. OPINIÓN	5 -6
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS.	7-8
<b>CAPITULO III</b>	
<b>INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES</b>	
A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES	9 -11
ANEXOS	12-14



Tegucigalpa., M.D.C. 06 de Diciembre de 2006  
Oficio N°. 166/2004-DASEF

Abogado  
**MILTON JIMÉNEZ PUERTO**  
Secretario de Estado en el Despacho de  
Relaciones Exteriores  
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe No. 06/2005-DASEF de la Auditoría practicada al Consulado General de Honduras en Guatemala, Guatemala, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2000 al 30 de junio de 2003. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado, de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5, numeral 2; 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos que den origen a la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, las cuales de acuerdo al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 122 de su reglamento son de cumplimiento obligatorio.

Atentamente,

**Fernando Daniel Montes**  
PRESIDENTE POR LEY

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS  
EN GUATEMALA, GUATEMALA**

**CAPITULO I**

**INFORMACION INTRODUCTORIA**

**A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, 3, 4, 5, numeral 2; 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a la Orden de Trabajo N° 001/2004-DASEF de 12 abril de 2004.

**B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

**Objetivos generales:**

1. Comprobar que los recursos públicos se utilizaron eficientemente y para los fines pertinentes; y
2. Evaluar la capacidad administrativa para manejar adecuadamente los recursos del Estado.

**Objetivos específicos:**

1. Comprobar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte justificativos;
2. Asegurarse de la propiedad, veracidad y legalidad de las transacciones relacionadas con el manejo de las recaudaciones producto de la venta de especies fiscales; y
3. Determinar si el manejo de los fondos o bienes se realiza eficientemente.

## **ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen consistió en la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consulado General de Honduras en Guatemala, Guatemala y de los recursos por concepto de gastos de representación y funcionamiento manejados por el Embajador en ese país a través de la Gerencia Administrativa y la Dirección de Asuntos Consulares, dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, complementada con información obtenida de la Tesorería General de la República y del Banco Central de Honduras (BANTRAL), cubriendo el período comprendido entre el 01 de enero de 2000 al 30 de junio de 2003, con énfasis en los rubros de Especies Fiscales, Ingresos y Egresos.

## **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades del Consulado General de Honduras en Guatemala, Guatemala, se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley del Arancel Consular y su Reglamento, Ley de Servicio Exterior de Honduras, Ley de Pasaportes y demás leyes o disposiciones aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 5 de la Ley de Servicio Exterior de Honduras, los objetivos primordiales de los consulados son:

1. Representar al Estado de Honduras;
2. Proteger los derechos e intereses de Honduras y los de sus nacionales residentes en ese país;
3. Ejercer las funciones consulares que la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores le señale; y
4. Desempeñar las funciones administrativas y las demás que el cumplimiento de esta Ley y sus reglamentos les atribuyan.

## **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional del Consulado General de Honduras en Guatemala, Guatemala, como dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores está constituida de la manera siguiente:

Nivel Ejecutivo	:	Cónsul General
Nivel de Apoyo	:	Vicecónsul, Secretaria, Conserje

**F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Los recursos financieros examinados comprenden el periodo del 01 de enero de 2000 al 30 de junio de 2003, los cuales ascendieron a **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US\$288,755.40)**, generados por la venta de especies fiscales y por concepto de Gastos de Funcionamiento aproximadamente **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES (US\$28,400.00)**.

**G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el anexo No. 1



**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS  
EN GUATEMALA, GUATEMALA**

**CAPITULO II**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

- A. OPINIÓN**
  
- B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS**

Abogado  
**MILTON JIMÉNEZ PUERTO**  
Secretario de Estado en el Despacho de  
Relaciones Exteriores  
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Secretario:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Consulado General de Honduras en Guatemala, Guatemala, con mayor énfasis en los rubros de Especies Fiscales, Ingresos y Egresos, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2000 al 30 de junio de 2003.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoria tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoria y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Consulado General de Honduras en Guatemala, Guatemala, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyo objetivo es suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que las transacciones se registran en forma adecuada para permitir la preparación de los Informes Financieros.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes: cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, proceso de venta de especies fiscales y proceso de ingresos.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoria Gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que, a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la

entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración, en el estado de ejecución presupuestaria.

Se evaluó el proceso de administración de los ingresos por venta de especies fiscales, determinando algunas debilidades que provocan un riesgo operacional alto, debido a que por los servicios brindados no se maneja un control adecuado a través de la emisión de recibos prenumerados y, a que el recuento físico de las especies fiscales no fue practicado por nosotros, ni es refrendado por persona distinta a la que maneja su custodia.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las normas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas, en esa fecha, una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones, salvo por las deficiencias mencionadas en el párrafo anterior. No se observó ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideramos que sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Tegucigalpa., M.D.C., 11 de octubre de 2004

**Lic. Darío Villalta**  
Jefe del Departamento de Auditoría del  
Sector Económico y Finanzas

**B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS**

**INGRESOS**

**NGCI- 4.1. Prácticas y medidas de control:**

**NGCI- 4.17. Formularios uniformes**

**1 NO SE EMITEN RECIBOS PRENUMERADOS POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

Al revisar los informes mensuales enviados por los cónsules por la venta de especies fiscales, se comprobó que solo envían un detalle conteniendo los nombres de las personas a quienes se les presta dicho servicio, pero no hay evidencia de ello.

**Recomendación No. 1**

**Al Señor Secretario de Estado**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que diseñe un formulario de recibos prenumerados para las principales operaciones administrativas y financieras. Asimismo, se recomienda elaborar un formulario de arqueo de especies fiscales, para uso de los consulados.

**GASTOS**

**NGCI- 4.8. Documentación de procesos y transacciones**

**3.- LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y REPRESENTACIÓN MANEJADOS POR EL EMBAJADOR, NO SE LIQUIDAN CONFORME A LO QUE ESTIPULA LA LEY**

Al examinar la documentación soporte de los gastos de Funcionamiento y Representación, se observó que en algunos meses, los cónsules reportan gastos mayores al valor asignado en el Presupuesto, sin dejar evidencia de la proveniencia de los recursos con que se financian los mismos, ejemplo:

Nombre del Embajador	Mes	Asignación US\$	Liquidación S/Reporte US\$	Diferencia US\$
Elsa Yolanda Palou	Agosto 2000	5,000.00	6,045.41	1,045.41
Elsa Yolanda Palou	Septiembre 2002	5,000.00	5,855.25	855.25
Elsa Yolanda Palou	Marzo 2003	5,000.00	5,804.77	804.77

**Recomendación No. 2**  
**A la Gerencia Administrativa**

Girar las instrucciones respectivas para que los Representantes en el Exterior liquiden los montos asignados en concepto de gastos de representación, y asimismo, remitan la documentación faltante y sujetarse a lo establecido en el artículo 32 inciso 6. de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento.

**Recomendación No 3**  
**A la Gerencia Administrativa**

Asignar a un funcionario responsable, la función de revisión, seguimiento, y liquidación de los valores manejados por los representantes en el exterior, de acuerdo con las regulaciones del caso.

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS  
EN GUATEMALA, GUATEMALA**

**CAPITULO III**

**INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

**A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES**

## **A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES**

**Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Art. No 97**  
**Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas Art. No 168 y 171**

### **1. EL MONTO DE LAS CAUCIONES NO SE FIJA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY.**

Durante el examen realizado se comprobó que el monto de algunas fianzas presentadas por los Cónsules no garantizan adecuadamente los valores y bienes del Estado manejados por estos, ejemplo:

<b>Nombre del Cónsul</b>	<b>Ingresos Promedio Anuales</b>	<b>Monto de Caución Presentada</b>	<b>Monto de la caución a rendir Según Ley</b>
Carlos Alfredo Sierke Martínez	US\$34,744.00	L. 10,000.00	L. 22,196.40
Raúl Otoniel Morazán	US\$68,717.50	L. 15,326.67	L. 45,888.97

#### **Recomendación No. 4** **Al Señor Secretario de Estado**

Fijar el monto de la caución correspondiente a los funcionarios que manejen fondos del Estado de Honduras, de conformidad al artículo 171 del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas.

#### **Ley del Arancel Consular** **Artículo N° 6**

### **1. LOS DERECHOS O TARIFAS CONSULARES NO SE REMITEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.**

Examinada la documentación que ampara los informes del movimiento de especies fiscales enviados por el Consulado General de Honduras en Guatemala, Guatemala, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2000 al 30 de junio de 2003, se comprobó que algunos informes consulares conjuntamente con los ingresos recaudados, se remiten después de los siguientes diez días del mes en que se recaudan, contraviniendo lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Arancel Consular; como ser:

Responsable	Monto US\$	Mes	Fecha depósito	Días transcurridos
Edgardo Paz Siercke	3,018.60	Nov./00	14-feb.-01	74
	3,791.10	Marzo/01	15-jul.-01	95
	4,737.00	Mayo/02	22-agosto-02	82
Raúl Otoniel Morazán	5,730.00	Agosto./02	07-octubre-02	37
	14,549.00	Dic./02	13-enero-03	31

**Recomendación No. 5**  
**Al Señor Secretario de Estado**

Girar instrucciones a los Cónsules que le den cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 6, de la Ley del Arancel Consular.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre de 2004

**Lic. Darío Villalta**  
 Jefe del Departamento de Auditoria  
 del Sector Económico y Finanzas.